



PERÚ

Ministerio
de la Producción

OFICINA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME N° 00000088-2023-PRODUCE/OPLCC

Para : SUAREZ SALAZAR, DALIA MIROSLAVA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA GENERAL

Asunto : Desarrollo del Modelo de Integridad en PRODUCE – Evaluación de medio término 2023.

Referencia : Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad (Evaluación de medio término 2023)

Fecha : San Isidro, 25 de setiembre de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informar sobre los resultados obtenidos por el Ministerio de la Producción -PRODUCE en la implementación de los componentes del Modelo de Integridad, de acuerdo al Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad (evaluación de medio término de 2023). Al respecto, señalar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual, se organiza en tres (03) ejes: Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, Identificación y Gestión de Riesgos y Capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción. En ese marco, a través de Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, el cual, propone para las entidades del sector público la implementación del Modelo de Integridad, el cual, a su vez, constituye el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética¹.

¹ A través de la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, se establece que el Modelo de Integridad para las entidades del sector público - previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021- se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: ZH1000SV



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

www.produce.gob.pe

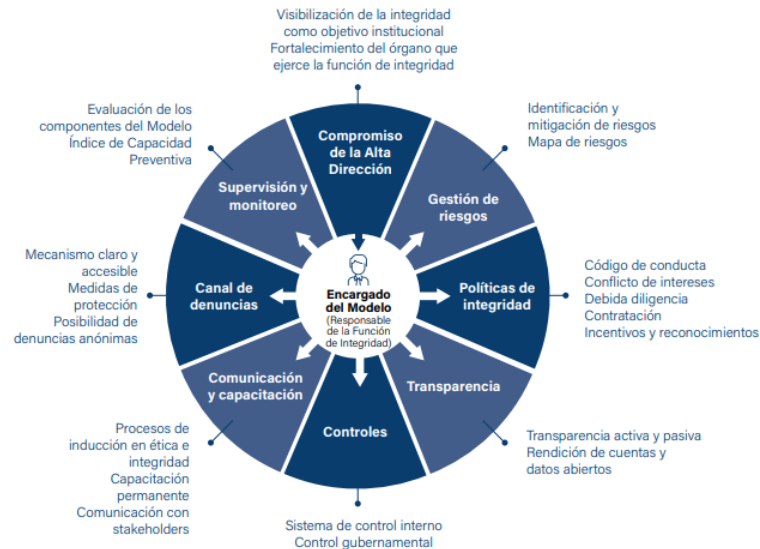




“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Modelo de Integridad



1.2 De acuerdo a la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de Integridad en las entidades del Sector Público”, aprobado a través de Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, el fortalecimiento de una cultura de integridad implica el desarrollo de los componentes y subcomponentes del Modelo de Integridad. En esa línea, según la Directiva en mención la oficina que ejerce la función de integridad, como es el caso de la OPLCC en el Ministerio, es la encargada de efectuar el seguimiento a la implementación de los componentes a través de actividades de orientación, articulación y asistencia a los órganos y/o unidades orgánicas de PRODUCE.

1.3 A través de Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, cuyo literal a) del artículo 22 establece que es función de la Oficina de Prevención y Lucha Contra la Corrupción – OPLCC promover y desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento del comportamiento ético del personal, la transparencia, prevención y lucha contra la corrupción en el sector.

II. RESULTADOS EN LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE INTEGRIDAD – EVALUACION DE MEDIO TÉRMINO 2023

2.1 El numeral 4.5 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP sostiene que el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción –ICP es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.

2.2 Por medio de Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP se

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: ZH10005V



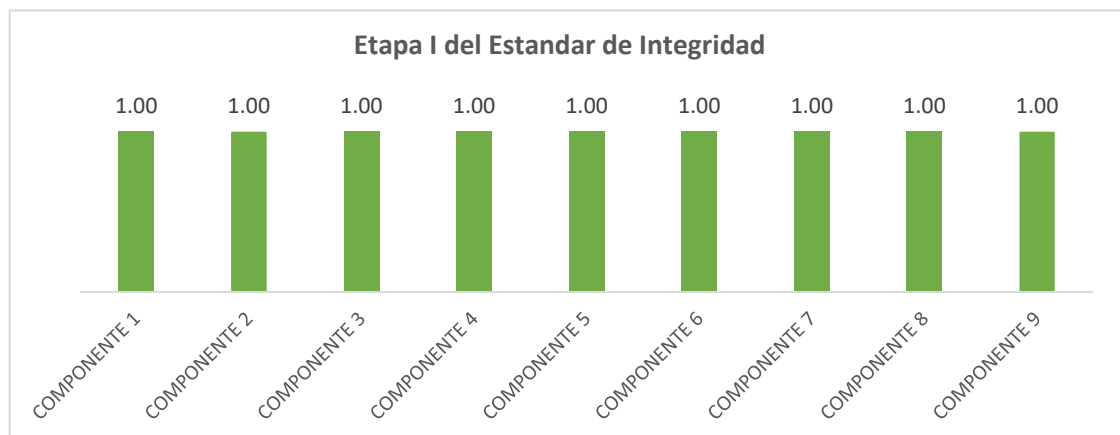


“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

aprobaron los parámetros del proceso de evaluación del Estándar de Integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, y las Guías de Evaluación del Estándar de Integridad - Etapa N° 01 “Cumplimiento normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad” y Etapa N° 02 “Aplicación e implementación de mecanismos y herramientas de integridad”; para la medición de la implementación del Modelo de Integridad durante el 2023. Para la evaluación de junio de 2023, el formulario del ICP (<https://facilita.gob.pe/t/174>) se encontraba conformada por un total de setenta y seis (76) preguntas de las cuales las primeras 17 están referidas, entre otros, a datos de la entidad que realiza el reporte, y del oficial y coordinador de integridad de la entidad. La primera etapa de la evaluación se inicia desde la pregunta N° 18 hasta la 52 y la segunda desde la 53 hasta la 76.

- 2.3 En esa línea, con Oficio Múltiple N° D00024-2023-PCM-SIP, la Secretaria de Integridad Pública - SIP de la PCM comunicó que el reporte de evaluación del Modelo de Integridad de medio término 2023 se presentará del 01 al 09 de junio 2023; cumpliendo la OPLCC -en su condición de unidad que ejerce la función de integridad en PRODUCE- con presentar el 08 de junio de 2023 el reporte de ICP, asignándose el código **vvlhzk9wq**.
- 2.4 En ese contexto, el 24 de agosto del presente, la SIP de la PCM presentó el Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad (evaluación de medio término 2023); advirtiéndose los siguientes resultados para PRODUCE:

Etapa I del Estándar de Integridad “Cumplimiento normativo e institucionalización”



Nota: Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad - Secretaria de Integridad Publica

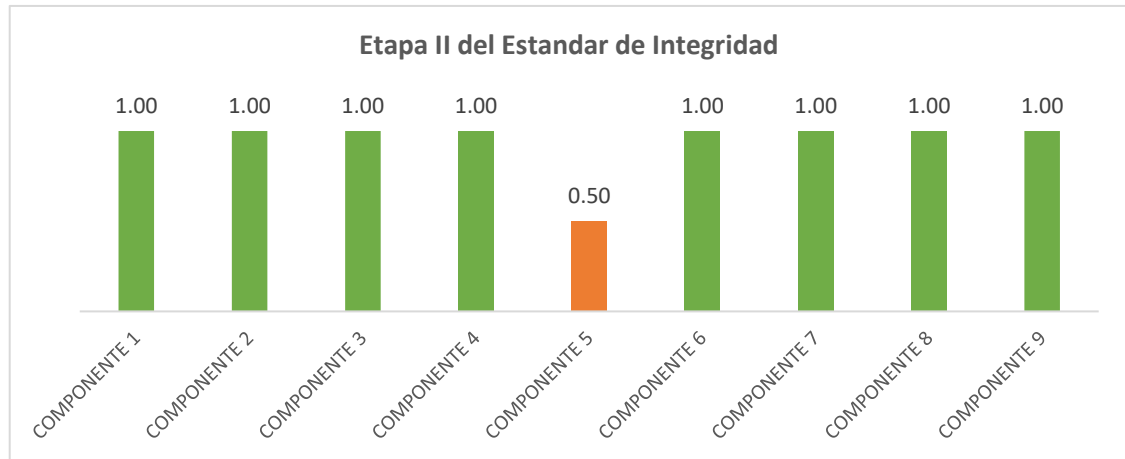
Etapa II del Estándar de Integridad

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: ZH1000SV



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Aplicación e Implementación”



Nota: Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad - Secretaria de Integridad Publica

- 2.5 En relación a la **Etapa I del Estándar de Integridad “Cumplimiento normativo e institucionalización”** se logró implementar el íntegro de los nueve (09) componentes del Modelo de Integridad, tales como el de Compromiso de Alta Dirección (C1), Gestión de Riesgos (C2), Políticas de Integridad (C3), Transparencia (C4), Controles (C5), Capacitación y Comunicación (C6), Canal de Denuncias (C7), Supervisión y Monitoreo (C8) y Encargado del Modelo (C9); obteniéndose la calificación máxima de **1.00**.
- 2.6 En la **Etapa II del Estándar de Integridad “Aplicación e Implementación”** se logró implementar el íntegro de ocho (08) del Modelo, y el 0.50 del componente Control; obteniendo un nivel total de desarrollo del 0.98 en esta etapa, con una brecha de 0.02.
- 2.7 Es relevante señalar que la alta calificación total (1.98) obtenida por PRODUCE lo posiciona como uno de los Ministerios del Poder Ejecutivo en liderar la implementación del Modelo de Integridad.

II.1 ACTIVIDADES PENDIENTES DE IMPLEMENTAR - OBSERVACIONES DE LA SIP DE LA PCM

- 2.8 Del Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad, se observa que no se logró alcanzar en la Etapa II el íntegro de la implementación del **componente Control (C5)** del Modelo de Integridad, obteniendo un nivel de desarrollo del 0.50. Ello fue así debido a que en el primer semestre 2023 no se cumplió, en todos los casos, con presentar las acciones preventivas/correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo dentro del plazo de cinco (05) días hábiles establecido en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de control simultaneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, y

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: ZH1000SV

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

| OFICINA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

modificatorias. Véase cuadro:

SITUACIONES ADVERSAS IDENTIFICADAS		ACCIONES PREVENTIVAS/CORRECTIVAS REMITIDAS AL OCI		OPORTUNIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS (5 días hábiles)	
N° de Informe de Orientación de Oficio	Situación adversa	Presenta las acciones preventivas/correctivas al OCI	Fecha de presentación al OCI	Presen tó oportu namen te	Presen tó fuera de plazo
Orientación de Oficio N° 002-2023-OCI/5301-SOO: “Presentación de documentación con información inexacta en el Procedimiento de Selección - Concurso Público N° 001-2020-PRODUCE-1 SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS SEDES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN”	“EMPRESA HOLISTIC SERVICES S.A.C., GANADORA DE LA BUENA PRO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 01-2020-PRODUCE “SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS SEDES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN”, PARA CALIFICAR EN EL RUBRO EXPERIENCIA DEL POSTOR, PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA, GENERANDO EL RIESGO QUE CONTINÚE BENEFICIÁNDOSE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, AFECTANDO EL NORMAL Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”	MEMORANDO N° 00000096-2023-PRODUCE/SG	27 de febrero de 2023	X	
ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 003-2023-OCI/5301-SOO “RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 00111-2022-PRODUCE/DVPA QUE DECLARÓ FUNDADO	EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN EMITIÓ LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 00111-2022-PRODUCE/DVPA, QUE RESOLVIÓ RECONOCER LA PLENA VIGENCIA DEL PERMISO DE PESCA DE LA	MEMORANDO N° 00000274-2023-PRODUCE/SG	12 de mayo de 2023		X

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gov.pe/verificar/>" e ingresar clave: ZH10005V



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

www.produce.gov.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 293-2015-PRODUCE/DGCHI”	E/P MAGALY DE MATRÍCULA CO-0045-CM, A PESAR QUE DESDE EL AÑO 2015 CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 293-2015-PRODUCE/DGCHI SE DECLARÓ LA CADUCIDAD DE PLENO DERECHO, LO CUAL AFECTARÍA EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, LA SOSTENIBILIDAD Y PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS				
--	---	--	--	--	--

2.9 En tal sentido, se advierte que no se cumplió con lo exigido en el indicador de la pregunta 67° del ICP (*¿La entidad ha cumplido con presentar oportunamente las acciones preventivas o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo durante el año 2023?*), toda vez que la unidad a cargo de las acciones preventivas/correctivas de la Orientación de Oficio N° 003-2023-OCI/5301-SOO “Resolución Viceministerial N° 00111-2022-PRODUCE/DVPA que declaró fundado el recurso de apelación contra la Resolución Directoral N° 293-2015-PRODUCE/DGCHI” comunico al OCI.PRODUCE fuera del plazo de cinco (05) días hábiles.

2.10 Por otro lado, con el documento “Ficha ICP Jun23 PRODUCE” (archivo Excel), remitido a través de correo electrónico del 28 de agosto de 2023, la Secretaría de Integridad Pública de la PCM efectuó algunos comentarios puntuales sobre algunos medios de verificación presentados, tales como las preguntas 27° y 63° del ICP. Véase cuadro:

Pregunta del ICP - Etapa I y II del Estándar de Integridad	Medio de verificación presentado por la OPLCC	Observaciones/Comentarios de la SIP de la PCM
PREGUNTA N° 27 ¿La entidad ha establecido algún mecanismo que asegure la integridad en el proceso de contratación de personal?	Directiva N° 001-2018-PRODUCE-OGRH, aprobado a través de Resolución Directoral N° 239-2018-PRODUCE/OGRH	<i>Por esta oportunidad se valida su respuesta, no obstante se recomienda incorporar aspectos como los señalados en la Guía de evaluación que proporcionen mayor transparencia en el desarrollo del proceso de selección</i>

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: ZH1000SV



PERÚ

Ministerio de la Producción

OFICINA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

<p>PREGUNTA N° 63 ¿La entidad mantiene actualizado su Registro de Visitas en Línea, conforme a la Ley N° 28024?</p>	<p>Informe N° 00000051-2023-PRODUCE/OPLCC, y reporte de mayo 2023</p>	<p><i>Por esta oportunidad se valida su respuesta considerando que el reporte de mayo contiene ajustes que dan cuenta de la inexistencia de registros de visitas los días sábados y domingos, no obstante, no figura información sobre el 01 de mayo, por consiguiente, debe fortalecer los mecanismos de control y orientación al área responsable de efectuar registro diario y oportuno de las visitas que tenga la entidad</i></p>
---	---	--

2.11 A efectos de atender las recomendaciones planteadas por la SIP para la pregunta 27 del ICP (Etapa 1), resulta pertinente que en el proyecto de Directiva para la selección y contratación de personal CAS en PRODUCE -que se viene impulsando desde la Oficina General de Recursos Humanos - se incluyan elementos de integridad y transparencia, de acuerdo a lo exigido por la Guía de Evaluación del ICP, y que esta sea aprobado por la institución en fecha anterior al mes de noviembre 2023, con el objeto de poder presentarla en el segundo reporte del año, el cual, se encuentra programado materializarlo la primera semana de noviembre.

Al respecto, la Guía establece los siguientes criterios de integridad a tomar en cuenta, a modo de ejemplo:

- ✓ *Firma de DJ de los miembros del Comité de selección indicando, que no tienen vinculación directa con los participantes del proceso. De tener alguna vinculación, deberá abstenerse.*
- ✓ *Registro audiovisual de las entrevistas a efectos de que puedan ser revisadas en una acción de control posterior ante algún reclamo o cuestionamiento.*
- ✓ *Balotario de preguntas elaborados por el área usuaria a fin de que el área de recursos humanos elabore el examen escrito y se reduzca el riesgo de filtraciones.*

Cabe mencionar, que se vienen realizando coordinaciones con la Oficina General de Recursos Humanos, a fin de que se emita la citada directiva en el más breve plazo y sea reportado a la SIP-PCM.

2.12 En relación a la pregunta 63, a la fecha los reportes que emite la Oficina General de Atención al Ciudadano – OGACI contienen el registro de las visitas a la entidad todos los días del mes (incluyendo sábado, domingo y feriado) en la Plataforma de Registro de Visitas en Línea.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: ZH1000SV



PERÚ

Ministerio
de la Producción

OFICINA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Asimismo, en caso que algunos de los días del mes la entidad no hubiera recibido visitas, se consigna aquello de forma expresa en la Plataforma.

2.13 Cabe, mencionar que a fin de dar cumplimiento al indicador exigido en la pregunta 55 del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción - Etapa II; con miras al reporte de noviembre 2023 se solicita a su despacho, en su condición de máxima autoridad administrativa, agendar una reunión con la OPLCC -en la fecha que usted disponga- a efectos de informar presencialmente sobre el avance vigente en la implementación del Modelo de Integridad en PRODUCE.

III. CONCLUSIONES

En atención a lo expuesto, se concluye lo siguiente:

- 3.1 El Ministerio de la Producción logró alcanzar la implementación del íntegro de los nueve (09) componentes de la Etapa I del Modelo de Integridad, obteniendo la calificación máxima de 1.00. En cuanto a la Etapa II logró implementar el íntegro de ocho (08) componentes del Modelo, y el 0.50 del componente Control; obteniendo un nivel total de desarrollo del 0.98, registrando una brecha de 0.02.
- 3.2 Las acciones preventivas/correctivas adoptadas por los órganos, unidades orgánicas y programas del Ministerio de la Producción deben ser comunicadas dentro del plazo de cinco (05) días hábiles al Órgano de Control Institucional, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de control simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, y modificatorias; toda vez que ello influye en la calificación del desarrollo del componente Control (Etapa II) del Modelo de Integridad.
- 3.3 La Oficina General de Recursos Humanos, debe proseguir con el trámite de aprobación de la directiva para la selección y contratación de personal CAS en PRODUCE.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Hacer de conocimiento de los órganos y Programas de PRODUCE, así como del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, involucrados en alguna modalidad de Servicio de Control Simultáneo que realice el Órgano de Control Institucional, el cumplimiento de la presentación oportuna de las acciones preventivas/correctivas de las situaciones adversas identificadas, conforme a los plazos establecidos en la Directiva N° 013-2022- CG/NORM "Servicio de control simultaneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, y modificatorias.
- 4.2 Hacer de conocimiento de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Atención al Ciudadano los términos del presente informe, relacionado a la pregunta 27 y 63 del ICP.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: ZH1000SV



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

www.produce.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de la Producción

OFICINA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

V. ANEXOS

- Anexo 1 - Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad (evaluación de medio término de 2023)
- Anexo 2 – Ficha ICPJun23 PRODUCE
- Proyectos de memo y oficio múltiple

Atentamente,

SALDAÑA CAMPOS, MARTHA ELIZABETH
DIRECTORA (s)
OFICINA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: ZH10O0SV

